DIARIO BALEAR.

DOMINGO 23 DE MAYO DE 1830.

San Desiderio y S. Miguel obispos.

Sale el sol á las 4 horas y 48 minutos y se pone á las 7 horas y 12 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ALEMANIA.

Francfort 9 de abril.

Aseguran, dice el *Corresponsal de Nuremberg*, que el conde de Orloff permanecerá en Constantinopla hasta que Halil bajá vuelva de S. Petersburgo. La resolucion que definitivamente ha tomado el gobierno frances respecto al Dey de Argel no ha gustado á la Puerta, que, segun dicen, ha manifestado su disgusto al embajador frances, ofreciéndole al mismo tiempo intervenir con el Dey para que se preste á un convenio, y dé al gobierno de Francia la satisfaccion conveniente.

—Pocos dias despues de la muerte del gran Duque se ha celebrado en Carlsruhe un consejo de Estado estraordinario. Se asegura haberse deliberado en él sobre las medidas que debieran tomarse en el caso en que la Baviera reiterase las pretensiones que en otras épocas ha hecho á algunas partes de los estados de Baden. Parece que como en 1827 se reclamará la intervencion de la Rusia, porque el margrave Leopoldo ha dirigido al Emperador Nicolas una carta autógrafa, en donde recuerda la proteccion que el difunto Emperador Alejandro habia dispensado al pais de Baden cuando se vió amenazado de la invasion de los bávaros. Semejantes proposiciones se han hecho al gabinete de Berlin, cuya política es absolutamente conforme á la del de Petersburgo. En Carlsruhe se espera que todo se arreglará sin que sea necesario recurrir á la dieta germánica, y que, gracias á la intervencion de las grandes Potencias, no se turbará la tranquilidad de Alemania. Luego que se hayan recibido las contestaciones de Petersburgo y de Berlin, si fuesen satisfactorias, se darán órdenes para suspender los preparativos de defensa que el gobierno ha creido deber hacer provisionalmente sobre la frontera limítrofe del territorio bávaro.

—Antes de ayer salió para Viena la princesa Leopoldina, electora viuda de Baviera. Se dice que el objeto de su viage se dirige á hacer una visita á la familia imperial; pero si se consideran las circunstancias, debe atribuírsele otro mas importante.

ITALIA.

Nápoles 27 de marzo.

El dia 25 del corriente llegó á esta capital S. M. Bávara; y hoy por la mañana ha pasado á ver la isla de Ischia.

FRANCIA.

Paris 18 de abril.

Con fecha 23 de marzo escriben de Tanger que el Emperador de Mrrruecos habia ratificado los preliminares de paz entre aquel imperio y el de Austria.

—El Rey de los Paises-Bajos ha concedido patente de invencion á Mr. Jobard, vecino de Bruselas, por haber perfeccionado la operacion de taladrar pozos á 2 ó 30 pies de profundidad; el método de Mr. Jobard, es mas sencillo, mas espedito y por conecuencia mas económico que el que se usa para los *pozos artesianos*, y reune ademas la ventaja de penetrar á mayores profundidades, dando mas anchura á los pozos.

—El gobierno ingles parece haber accedido á que haya obispos católicos en sus posesiones de ultramar, para que sus súbditos, que profesen la religion católica, tengan pastores de su misma religion. El 29 de junio del año anterior arribó á la isla de la Trinidad un obispo; este prelado iba de Lóndres, y fue recibido con mucha distincion. Parece que su jurisdiccion debe estenderse no solo á dicha isla sino á otras colonias inglesas, y acaso á las de Tábago, de la Granada &c. El 28 de octubre del mismo año fue consagrado Fr. Miguel Flemines, religioso franciscano, para obispo de S. Juan, en la isla de Terranova; este prelado habia pertenecido antes al convento de Carrik-Beg, en donde un tio suyo era el superior, pero hacia ya algun tiempo que estaba agregado á la mision católica de esta isla.

—Segun los historiadores chinos, en el monte Kuenlun, situado al norte del Thibet, habitó una casta de negros, de la què aun ecsisten algunos restos en los montes que separan el pais de An-Nam del de Kambodje. Tambien puede decirse que pertenece á la misma casta la nacion de los Samengs, que puebla los montes de la península de Malaca, y ha-

bla un idioma idéntico al de los negros de Occeania. En general se conoce que ha habido relaciones entre estas castas y la Malaya, que se estiende como es notorio, desde la isla Formosa hasta Madagascar, y desde Nueva Holanda hasta las islas Sandwich.

La sociedad geográfica de esta capital, deseosa de adquirir datos que puedan ilustrar esta cuestion, ofrece el premio de una medalla de oro de valor de mil francos al que en una memoria *ecsamine el orígen de las indicadas castas negras*, abrazando en ella á todas las que han habitado ó habitan en varios puntos de Asia oriental, y manifestando las relaciones que pueda haber entre ellas y la casta Malaya. La sociedad desea que el autor apoye sus investigaciones en autores chinos.

Las memorias se dirigirán antes del 31 de diciembre de 1831 á la oficina de la sociedad geográfica *passage la [illegible]ine*, Paris.

—Se ha calculado que los montes ocupan en Francia una estension de terreno equivalente á 6.840,481 hectáreas: los montes pertenecientes al Estado ocupan 1.134,154 hectáreas; los que pertenecen á la Corona 66.592: los propios de pueblos ó de establecimientos públicos 1.956,213: los que son propiedad de los Príncipes de la familia Real 193,970, y los de particulares 3.489.552.

La estension territorial del reino es de 53.602,877 hectáreas, de consiguiente los montes ocupan casi la novena parte de su territorio.

Los departamentos mas montuosos son: la Côte d'Or, que tiene 243,496 hectáreas de montes: el Haute-Marne, cuyos montes ocupan 222,190: los Vosges que tiene 221,671, y la Meurthe en donde sus montes ocupan 183,043 hectáreas.

Los menos montuosos son: el Sena, que solo tiene 4,052 hectáreas de monte: el Rhódano que tiene 11.862 hectáreas: el Morbihan que tiene 13,580 hectáreas, y la Mancha cuyos montes ocupan 16,260 hectáreas.

—Acaba de nacer en Tume un niño sin pies ni manos, y con la lengua adherida por toda su periferia á la mandíbula inferior, en términos que si pudiese vivir le seria imposible hablar, tragar los alimentos qué necesitan mascarse, andar; ni sus brazos le servirian para otra cosa que de apoyos para arrastrarse por la tierra. La madre de este monstruo asegura que en su preñez esperimentó una violenta alteracion á la vista de un horrible mendigo, que esponia al público asquerosas y disformes enfermedades. Es increible que el gobierno de un pais que se lisonjea ser el primero en la civilizacion europea, no dicte una ley sobre la mendicidad, ni tenga hospicios en donde se recojan esos infelices, y permita presentarse á la vista de todos el horroroso espectáculo de las miserias humanas, tan desatendidas en el dia por los predicadores del filantropismo.

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 3 de mayo.

Esposicion dirigida á S. M.

Señor: La Coruña, este pueblo siempre noble y leal á sus augustos Soberanos, ha recibido con el mayor placer, respeto y veneracion la Real Pragmática-sancion que V. M. se ha dignado mandar publicar para la observancia perpetua de la ley 2ª, título 15, partida 2ª, que establece la sucesion regular en la corona de España; y penetrado del mas alto reconocimiento y gratitud, dispuso su publicacion y circulacion con la mayor solemnidad para no retardar esta satisfaccion á los vecinos de esta capital y de su provincia, que lo habian solicitado en las Cortes de 1789. A V. M., Señor, digno y augusto sucesor de los Alfonsos y Fernandos habia reservado la divina Providencia la gloria de mandar publicar la perpetua observancia de una ley dictada por el sabio de los primeros, y que tan fausta ha sido en todos tiempos para la monarquía; y por tanto la Coruña, viendo cumplidos sus votos y justos deseos, no puede menos de felicitar á V. M. por tan singular beneficio, y de rogar al Todopoderoso se digne conservar y aumentar la vida y prosperidad de V. M. y de su Real familia, para que los nietos de sus nietos, viendo reproducidos y continuados en ella los inmarcesibles lauros, que de ley tan sabia han resultado y deben sucesivamente resultar, bendigan por siempre la augusta y benéfica mano que se ha dignado prepararles á tal felicidad. Estos son, Señor, los sinceros y respetuosos votos de vuestro M. N. y M. L. pueblo de la Coruña, que suplica á V. M. se digne admitir benignamente en su soberana consideracion. Asi lo espera, Señor, de la Soberana atencion de V. M., suplicando al Todopoderoso se digne conservar su Católica Real Persona los dilatados años que esta monarquía ha menester, y la Coruña desea en su ayuntamiento de 14 de abril de 1830.—Señor. A L. R. P. de V. M.—Luis Antonio de Rueda.—Andres de Castro.—Francisco Romero.—El conde de Priegue.—Josef de Villar Rio Soto.—Domingo Antonio Gonzalez y Vales.—Francisco Antonio de Montes.—Juan Antonio Fernandez.—Ramon Fernandez Mella.—Acuerdo de la M. N. y M. L. ciudad de la Coruña. —Benito Muñiz, secretario.

(G. de M.)

VARIEDADES.

Concluyen los apuntes para la historia de los últimos sucesos de Méjico.

El vice presidente general Bustamante vino á esta ciudad el 31 de diciembre, y al dia siguiente se encargó del gobierno. Los diputados no se habian reunido el 28 en junta preparatoria, pues muchos se negaron á concurrir, pretestando que no tenian libertad, y que el gobierno organizado el 23 era ilegitimo. Pero el 1º de este, estando ya ejerciendo el eje-

cutivo el Sr. Bustamante, se reunieron las dos cámaras, y el mismo abrió solemnemente la sesion ordinaria del congreso. La cámara de senadores ha aprobado un proyecto, declarando *nacional* el pronunciamiento de Jalapa.

El 4 se recibió estraordinario del castillo de Perote, en que participa su comandante Azcárate, que 350 dragones que Santana habia destacado contra el propio fuerte, se pronunciaron por el plan, y entregaron presos, como garantía de su buena fe á su comandante Pantoja, al ayudante Delgado y á otros tres oficiales. Se asegura que esta era la única fuerza veterana que tenia Santana.

En la mañana del 6 recibió el gobierno comunicaciones del general Santana del dia 3, en que reconoce la autoridad del supremo poder ejecutivo organizado el 23 de diciembre; y participa que en vista de que la voluntad general se ha manifestado muy claramente decidida por el plan del ejército de reserva, y de que el Sr. Guerrero parecia haber hecho una cesion de sus derechos, habia ordenado que se disolviese la division de su mando, volviendo los cuerpos veteranos y de milicia activa á sus respectivos destinos, y los cívicos á sus pueblos; que en efecto se estaba ya disolviendo, y que el mismo general, sintiendo reagravadas sus enfermedades, se retiraba al seno de su familia despues de haber renunciado el gobierno de Veracruz, y repetia la renuncia de la comandancia general del estado que habia hecho en noviembre último.

Los estados mas importantes de la república, como Méjico, Guanajuato, Zacatecas, Jalisco, Querétaro, Puebla, Veracruz y Oajaca han reconocido al nuevo gobierno y se han adherido al plan del ejército de reserva. De los estados mas lejanos aun no se han recibido contestaciones.

El Sr. Bustamante ha nombrado al Sr. Alaman, ministro de relaciones; al general Terán, de guerra y marina; á D. Rafael Mangino, de hacienda, y al licenciado D. José Ignacio Espinosa, de justicia y negocios eclesiásticos.

Los antiguos ministros Viesca, Bocanegra, Motezuma y Herrera, están retirados en sus casas sin que nadie les diga una palabra.

Este es el estado actual de los negocios hasta hoy 8 de enero de 1830.

PALMA 23 DE MAYO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 PARA EL 23.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

D. José Aymerich y Varas, caballero gran cruz de la Real y militar órden de S. Hermenegildo, gran cordon de la Real órden de la Legion de honor de Francia, caballero de placa de tercera clase de la Real y militar órden de S. Fernando, condecorado con varias cruces de distincion por batallas y acciones de guerra, individuo de número de las sociedades económicas de amigos del pais de las ciudades de Ecija y Cádiz, Teniente general de los Reales ejércitos, Gobernador y Capitan general del ejército y reino de Mallorca, Presidente de su Real Audiencia, y de las Juntas de Agravios, Caminos y principal de Fortificacion, Subdelegado principal de Policía del mismo, y Presidente de la Junta superior de Sanidad de estas Islas &c. &c. y señores Vocales de la misma.

Para conservar ilesa la salud pública, y precaver que se repitan las aciagas épocas de los contagios padecidos en esta Isla, ha resuelto la Junta superior de Sanidad que se cumplan las disposiciones siguientes.

1.ª Las Juntas municipales de Sanidad observarán estrictamente bajo la mas estrecha responsabilidad lo dispuesto en las providencias generales de 3 de junio de 1817, poniendo especial cuidado en despedir de sus respectivos puertos para el lazareto sucio de Mahon todas las embarcaciones procedentes desde Cabo Mezurat en el distrito de Trípoli hácia la Direccion de levante, por toda la costa de Africa; y volviendo por la Siria, la Natolia, el mar Negro hasta Ragusa (que juntamente con las islas Jónicas se incluye en el Adriático), comprendiendo el Archipiélago y las demas Islas del mismo círculo, y las procedentes de la Turquía asiática y europea, ó que pertenecieron anteriormente al imperio Otomano, en razon á que todos los buques que arribaren de dichos puntos están declarados de patente sucia, cualquiera que sea el estado de salud de su tripulacion y las patentes de Sanidad que traigan.

2.ª Las procedencias desde Veglia, descendiendo por los puertos de la Dalmacia hasta Ragusa, con las Islas adyacentes y las Jónicas, y las que procedan de Oran y demas puertos de las regencias berberiscas hasta Trípoli, que en el artículo 93 de las mencionadas providencias generales de Sanidad se declaran de patente sospechosa, asi como las originarias de algun puerto de los paises cultos, que por las circunstancias que describe el mismo artículo hubiesen de considerarse bajo dicho sentido, únicamente podrán habilitarse en el lazareto de Mahon, para el cual deberán despedirse, con arreglo á lo mandado por la Junta suprema de Sanidad del Reino en 26 de marzo último; cuya medida deberá igualmente hacerse estensiva á las procedencias de Marruecos que trajeren efectos susceptibles de contagio.

3.ª Las procedencias de la costa oriental de Italia, en el Adriático, y las de Malta, se sujetarán á una observacion de ocho dias; y á la de cuatro las de las islas de Sicilia, Córcega y Cerdeña; admitiéndose libremente las de toda la costa occidental de aquellos dominios.

4.ª Las procedencias de la plaza de Gibraltar desde 1.º de julio hasta fin de octubre se sujetarán á

ocho dias de observacion con espurgo de los efectos susceptibles de contagio; pero si estos procediesen de puntos inhibidos para nosotros, ha de hacer constar el capitan ó patron del buque con certificacion de nuestro cónsul en aquella plaza, que el barco conductor de ellos obtuvo allí libre plática; despidiéndose en caso contrario para el lazareto sucio de Mahon.

5ª Desde 1º de julio hasta 31 de octubre, queda prohibida la admision en los puertos de estas Islas de las procedencias de las Islas Antillas de barlovento y sotavento, seno Mejicano y Costa-firme, desde las bocas del Orinoco al canal de Bahama, inclusas las de los puertos de los Estados-unidos comprendidos dentro de dicha demarcacion, cuyos buques deberán dirigirse al lazareto sucio de Mahon.

6ª Las procedencias de la Georgia, y las dos Carolinas, como son Charlestown, Savanch, y demas pequeños puertos comprendidos entre los 31 á 36 grados norte en los Estados-unidos de América, que hubiesen salido desde junio á setiembre, se considerarán y tratarán de patente sospechosa; asi como las procedencias de Baltimore en Nueva-Yorck y demas puertos de los Estados-unidos que hubiesen salido en los referidos cuatro meses, sufrirán ocho dias de observacion con espurgo de los géneros contumaces y ropas de la tripulacion.

7ª Consiguiente á la órden de la Junta suprema de Sanidad del Reino de 18 de julio de 1817, cuyo puntual cumplimiento se reencarga, cuidarán las Juntas municipales de ecsaminar la procedencia de los géneros contumaces que vengan embarcados, sujetándolos á ventilacion al aire libre por el tiempo que se considere necesario, en el caso de que no hubiesen sido espurgados despues de su salida de puntos sospechosos, por no haber descargado los efectos en el que hubiese sufrido la cuarentena.

8ª Las respectivas Juntas municipales de Sanidad celarán en sus distritos acerca del estado de salud de su vecindario, limpieza y aseo de los estanques de su comprension, y de la policía de sus calles, removiendo todos los obstáculos que pudiesen en manera alguna infestar el aire ó causar algun perjuicio á la pública salud, dando de cualquiera novedad que ocurriese parte á la Junta superior, que espera del celo de las Municipales de los pueblos de esta provincia redoblarán su vigilancia, singularmente en la estacion calorosa que comprende hasta últimos de octubre, y cuidarán bajo su responsabilidad de cumplir y observar ecsactamente las órdenes y reglamentos sanitarios comunicados hasta el presente, no perdonando medio ni fatiga para que se conserve inalterable en sus respectivos pueblos el precioso depósito de la pública salud. Palma 21 de mayo de 1830. —José Aymerich.—Bartolomé Socias y Gomila notario secretario.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy en la iglesia de PP. Carmelitas á las 10 de la mañana empezarán las 40 horas en obsequio de Sta. María Magdalena de Pazis: habrá misa solemne que cantará la Rda. Comunidad. Á las 4½ se cantarán maitines, á las 7½ oracion mental, y á las 8 se reservará el Santísimo.

En la iglesia de los PP. Capuchinos se celebra la fiesta del Bto. Crispin de Viterbo: á las 10 se cantará la misa solemne espuesto el SSmo. con música, y sermon, que predicará el P. Fr. Atanasio de Mallorca: y á las 5 de la tarde cantará la música la corona á la Vírgen Santísima, y despues de un rato de oracion se concluirá con los gozos del Beato.

Hoy domingo 23 del corriente á las 10 de su mañana una devota persona tributa solemnísimos cultos á su protector S. Antonio Abad en su iglesia, con misa solemne y sermon, que predicará el M. Rdo. P. Pdo. Fr. Miguel Ferrer Trinitario.

AVISOS.

Un hombre de 28 años de edad desearia encontrar casa para servir en clase de criado: sabe hacer todas las faenas de su clase.

Una muger de 26 años de edad y la leche de 2 meses, desearia encontrar criatura para darle de mamar tanto en casa de los padres como fuera de ella.

Elementos de cronología.—Esta obra constará de un tomo en 8º, de buen papel y carácter.—Se suscribe á 8 rs. vn. en la librería puesto del diario, junto á la cadena de Cort.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario en la presente semana.

		Inferior.				Superior.		
		lbs.	sds.	ds.		lbs.	sds.	ds.
Aceite mercader.	cuartan...		12		..		13	10
Id.... tendero...	id.........		12	10	..		14	
Id.... jabonero..	id.........		11	8	..		13	6
Candeal............	barcilla...				..			
Trigo gordo........	id.........				..			
Id... forastero...	id.........				..			
Id... menudo....	id.........				..			
Cebada..............	id.........				..			
Avena................	id.........				..			
Habas...............	almud.....		2	4	..			
Guijas...............	id.........		2	2	..			
Garbanzos.........	id.........		3		..			
Almendra..........	cuartera..	2	18		..	3		
Almendron........	quintal...	10	10		..	10	12	
Queso...............	id.........	8			..	10		
Lana.................	id.........	10			..	11		
Cáñamo............	id.........				..			
Paja..................	id.........		6		..			8
Algarrobas.........	id.........	1	1		..	1		2
Carbon de encina	arroba....		3	8	..			4
Id..... de mata..	id.........		2	6	..			3

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.